

## COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**AVISO mediante el cual se informa la publicación del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2022 en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 23, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado C, fracción V y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Tercero y Cuarto, fracciones III, IV y XIII del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y

### CONSIDERANDO

Que el pasado 30 de diciembre de 2021, se publicaron en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que se mencionan en el párrafo anterior, establece un 4% para gastos de operación del programa. No obstante lo anterior, mediante el oficio CNPEVM/DA/270/2022, la Dirección de Administración de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificó que no resulta procedente destinar el 4% del presupuesto original que ha sido asignado a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2022, dado que la naturaleza para la cual fue creado el Subsidio no permite la aplicación de gastos de operación. En ese sentido, y con el objeto de asegurar la implementación de los criterios legales y estar en posibilidad de operar de manera eficiente el programa, es necesario modificar la versión publicada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**ÚNICO.-** Se da a conocer, el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2022, el cual se encuentra disponible en la siguiente página web:

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/lineamientos-para-la-obtencion-y-aplicacion-de-recursos-destinados-a-las-acciones-de-coadyuvancia?idiom=es>; liga DOF: [www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/SegundoAvisoMODIFAVGM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/SegundoAvisoMODIFAVGM.pdf)

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de julio de 2022.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.

(R.- 525738)

**AVISO mediante el cual se informa la publicación de la Modificación a los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022 en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, fracción LIII, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 27, fracciones VII y VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado C, fracción V y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Tercero del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y

#### CONSIDERANDO

Que el pasado 14 de diciembre de 2021, se publicaron en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los "*Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022*", con el objeto de establecer el proceso para el otorgamiento de subsidios para la creación o fortalecimiento de dichos Centros en las entidades federativas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas víctimas de violencia;

Que los recursos que la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, destina a la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, han probado ser una respuesta sensible a la necesidad de justicia de las mujeres, y forman parte de una política de Estado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que resulta necesario destinar la totalidad de los subsidios previstos dentro del Capítulo 4000, bajo el Concepto 4300, en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", por un monto de \$105,116,017.50 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 50/100 M.N.) a fin de seguir impulsando esta política pública, y

Que para garantizar el correcto cumplimiento del programa, resultó necesario modificar los "*Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022*", publicados el 14 de diciembre de 2021, por lo que en ese sentido, es necesario difundir la modificación realizada a los Criterios para dar certeza jurídica, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS  
CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS DESTINADOS A LA  
CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**ÚNICO.** Se da a conocer, la modificación a los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, la cual se encuentra disponible en la siguiente página web:

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/criterios-que-rigen-el-proceso-para-acceder-a-los-subsidios-destinados-a-la-creacion-y-el-fortalecimiento-de-los-centros-de-justicia-para-la-?idiom=es>; liga DOF: [www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/SegundoAvisoMODIFCJM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/SegundoAvisoMODIFCJM.pdf)

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.

(R.- 523677)